

**Anexo No. 4 al Acta No. 1368-99
celebrada el 27 de enero, 1999**

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE MÉXICO**

Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico que celebran, por una parte la *Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica*, representada por su Rector doctor Celedonio Ramírez Ramírez, a quien en lo sucesivo se le denominará "*LA UNED*", y por la otra *El Instituto Politécnico Nacional de México*, representada en este acto por su Director General Ing. Diodoro Guerra Rodríguez, a quien en lo sucesivo se le denominará "*IPN*", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas"

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IPN"

- I.1. Que es una Institución Universitaria Estatal, con personería jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles superior y de Posgrado realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; que la atención a la problemática nacional tendrá prioridad en los objetivos de la Universidad, y la Institución contribuirá por sí o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado al desarrollo nacional.
- I.2. Que en atención a los anteriores objetivos, se estima prioritaria la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, lo cual se encuentra acorde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional.
- I.3. Que su representante legal lo es el Ing. Diodoro Guerra Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Universitario.

II.- DECLARA "LA UNED"

- II.1- Que la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, es una Institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- II.2- Que su Rector es el Doctor en Filosofía **CELEDONIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, de conformidad con el nombramiento realizado por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia en sesión ordinaria No.405-94 del 10 de noviembre de 1994 y publicado en La Gaceta No.36 del 20 de febrero de 1995.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio, consiste en promover y mantener el intercambio académico, con el propósito de desarrollar diversos programas de educación superior.

SEGUNDA: "LA UNED Y "EL IPN", reconocen los beneficios que se derivan de esta cooperación e intercambio y acuerdan buscar oportunidades para un apoyo académico en las áreas de mutuo interés, las cuales se enuncian a continuación:

- a) Intercambio de personal académico.
- b) Investigaciones aplicables.
- c) Tratamiento, capacitación y asistencia técnica.
- d) Programas compartidos conducentes a grados y posgrados académicos.
- e) Educación a distancia vía Satélite, micronda, vídeo comprimido, INTERNET y otras formas de comunicación.
- f) Intercambio de material didáctico, bibliográfico, hemerográfico de vídeo y audio, de interés para ambas Instituciones.